

11000

Al contestar cite este número



Radicado No:
20241100000024741

Bogotá, D.C, 2024-01-26

Doctor

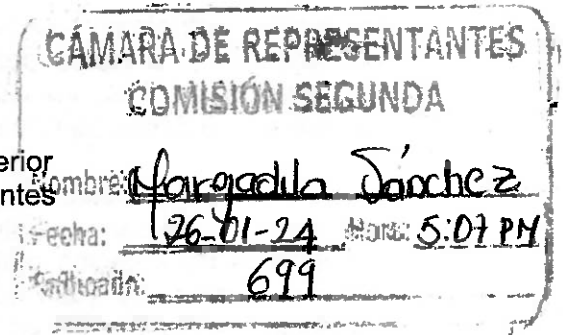
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes
Congreso de la República

debates.comisionsegunda@camara.gov.co

comision.segunda@camara.gov.co



ASUNTO: Respuesta al cuestionario de la Proposición No. 22 de debate de control político.

Respetado Secretario.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968¹, la Ley 7 de 1979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, la Ley 1098 de 2006² modificada por la Ley 1878 de 2018, reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013³ compilado por el Decreto 1084 de 2015, y la estructura del Instituto definida en el Decreto 987 de 2012⁴, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020⁵, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad; procede a brindar respuesta al requerimiento del asunto, en los siguientes términos:

1. "Qué políticas públicas ha desarrollado la entidad desde el año 2022 para dar cumplimiento al apoyo a Jóvenes menores de edad que han sido capturados por

¹ Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

² Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

³ Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones

⁴ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

⁵ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

diferentes delitos en el Departamento de San Andrés providencia y Santa Catalina*.

Frente al particular, resulta importante aclarar que las políticas, programas, proyectos y modalidades de atención se formulan para el abordaje de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en todo el territorio nacional, por lo que no existen políticas exclusivas para algún departamento.

Ahora bien, actualmente se cuenta con la política pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes aprobada en mayo del 2022 por el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA, la cual, se encuentra en proceso de formulación del Plan de Acción.

Así mismo, debe considerarse que la atención de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se realiza conforme con las modalidades de atención definidas de acuerdo con los momentos del proceso judicial contenidas en la Ley 1098 de 2006 en los artículos 177 al 191 y en las modificaciones establecidas a los mismos en los artículos 87 al 92 de la Ley 1453 de 2011, por lo que su implementación corresponde a la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en cada contexto y al trabajo mancomunado de las Defensorías de Familias y equipos ICBF con operadores pedagógicos.

En este sentido, es la autoridad competente la que puede definir la ubicación y permanencia en las unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA, de acuerdo con la etapa procesal en que se encuentre el adolescente o joven, así: la Fiscalía, frente a su permanencia en el Centro Transitorio, el Juez con función de Control de Garantías en la imposición de la medida de Internamiento Preventivo, y los Jueces con función de conocimiento en la imposición de sanción según lo definido en la mencionada Ley.

De acuerdo con lo requerido, a continuación, se relacionan las modalidades de atención enmarcadas dentro del SRPA:

Tabla 1. Modalidades de atención SRPA

COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
ATENCIÓN INICIAL	CENTRO TRANSITORIO	El Centro Transitorio es el lugar en donde permanecen los adolescentes o jóvenes luego de la aprehensión en flagrancia, o de la materialización de la orden de captura emitida por un juez, mientras la Fiscalía delegada para adolescencia en la jurisdicción, define la	Brindar a los adolescentes y jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos, la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas durante máximo las primeras 36 horas contadas a partir del momento de su aprehensión, garantizando el ejercicio de derechos

COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
		presentación del adolescente o joven ante el juez con función de control de garantías. De acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006 "El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión".	
ATENCIÓN EN SANCIONES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	MODALIDAD: AMONESTACIÓN	De acuerdo con el artículo 182 de la Ley 1098 de 2006, la Amonestación "Es la recriminación que la autoridad judicial le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de Estudios del Ministerio Público".	Vincular al adolescente, y a su familia, a espacios pedagógicos en formación de derechos humanos.
	MODALIDAD: REGLAS DE CONDUCTA	En virtud de lo contenido en la Ley 1098 de 2006, artículo 183, la sanción de Reglas de conducta corresponde a "(...) la imposición de obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación (...)".	Comprometer al adolescente, y a su familia, con las obligaciones o prohibiciones para su resocialización.
	MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	En virtud de lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1098 de 2006, la prestación de	Reflexionar sobre las consecuencias de la conducta punible desplegada, y restaurar

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
Sede de la Dirección General
Subdirección General
Pública



COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
		servicios a la comunidad es "(...) la realización de tareas de interés general que el adolescente debe realizar, en forma gratuita por un periodo que no exceda 6 meses (...) Parágrafo. En todo caso, queda prohibido el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que entorpezca la educación del adolescente, o que sea nocivo para su estado de salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".	los lazos afectados a través de una actividad que posibilite, desde la intencionalidad del adolescente o joven, la reciprocidad con la familia, comunidad, entorno o víctima afectados.
	MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA - ASISTIDA	Corresponde a la modalidad establecida en la Ley 1098 de 2006, Artículo 177, Numeral 4 y a lo contenido en el artículo 185 de la Ley 1098 2006, la libertad vigilada (asistida). Se define de la siguiente forma: "Es la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y la orientación de un programa de atención especializada. Esta medida no podrá durar más de dos años"	Fortalecer en los adolescentes su capacidad de actuar en el reconocimiento de la responsabilidad por sus actos, el respeto por los derechos de los demás, la reparación a las personas afectadas como consecuencia de la infracción y la búsqueda de su desarrollo humano integral vinculando a la familia y redes de apoyo a través de espacios pedagógicos y prácticas restaurativas para la resignificación de su proyecto de vida.
	MODALIDAD: MEDIO SEMICERRADO	Responde a la sanción impuesta por el Juez con funciones de Conocimiento denominada Internación en Medio Semicerrado (numeral 5 del Artículo 177 y artículo 186 de la Ley 1098 de 2006). Se define como "la vinculación del adolescente a un programa de atención especializado al cual deberá asistir	Posibilitar en el proceso de atención del adolescente un espacio garante de derechos, que permita el alcance de la finalidad protectora, educativa y restaurativa señalada en la norma para la sanción en medio Semicerrado, mediante la resignificación de su proyecto de vida, revaluando las situaciones o factores

COMPONENTE	MODALIDAD	DEFINICIÓN	OBJETIVO
		obligatoriamente durante horario no escolar o en los fines de semana. Esta sanción no podrá ser superior a tres años”.	causantes de la conducta punible y las consecuencias de la misma, preparándose para la inclusión social y el ejercicio de la ciudadanía
ATENCIÓN A MEDIDAS Y SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD	MODALIDAD: CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO -CIP	El Centro de Internamiento Preventivo es el servicio que presta atención a los adolescentes y/o jóvenes a quienes en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva	Iniciar un proceso formativo para que el adolescente reconozca el daño causado, sus derechos y los de los otros, propiciar la vinculación de la familia y/o red de apoyo al proceso y restablecer su proyecto de vida.
	MODALIDAD: CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA -CAE	La privación de la libertad procederá como medida pedagógica y es entendida como “...toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, ordenada por autoridad judicial, del que no se permite al adolescente salir por su propia voluntad”. En virtud de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1453 de 11 que modificó el artículo 187 de la ley 1098 de 2006 se aplicará la privación de la libertad “... en centro de atención especializada... a los adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) que sean hallados responsables de la comisión de delitos cuya pena mínima establecida en el Código Penal sea o exceda de seis años de prisión.	Propiciar un escenario en medio institucional para que el adolescente o joven cumpla la sanción impuesta por la autoridad competente, la cual es motivada por la comprobación de su responsabilidad en la comisión de un delito, a través de un proceso pedagógico, específico y diferenciado de atención integral con el adolescente y su familia, encaminado al desarrollo de acciones que lleven a asumir la responsabilidad, la reparación del daño causado y la inclusión social. Así mismo está encaminado a generar condiciones para el desarrollo humano y prevenir la reiteración en las conductas delictivas

Fuente: Lineamiento de Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA Responsabilidad Penal Para Adolescentes.

Así mismo, se ha desarrollado la promoción de estrategias de atención para los adolescentes y jóvenes en cumplimiento de lo establecido en el Ley 1098/2006 y del Convenio 990 con la Fiscalía General de la Nación el cual realiza la socialización y fortalecimiento de equipos para la aplicación del artículo 174 “Del Principio de Oportunidad, La Conciliación y la Reparación Integral de los daños, en ese mismo sentido y en articulación con el Consejo Superior de la Judicatura, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Fiscalía General de la Nación, realizó el Cuarto Curso de Formación Especializada en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – (SRPA) – 2023.

2. “Cuáles son los programas o proyectos (tanto a nivel Nacional como Departamental) que se han implementado para contrarrestar el ingreso al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes (SRPA)? sic.

Al respecto, se informa que dentro de los enfoques de los lineamientos propios de las modalidades de atención de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, se cuenta con el enfoque denominado “protección integral”, el cual supone, entre otros el fundamento básico de prevención, con el fin de minimizar los factores que amenazan el ejercicio libre y autónomo de los derechos por parte de adolescentes, incluyendo acciones para detectar posibles riesgos de forma temprana, comprender de manera completa y compleja su origen y naturaleza a fin de determinar las acciones para contrarrestarlos, supone la concurrencia de diversos actores y actuaciones para evitar su utilización por parte de redes ilícitas y criminales. En toda la atención que se brinde a los adolescentes y jóvenes debe estar presente la dimensión preventiva y debe contarse con una oferta institucional idónea, pertinente y estratégica que evite reincidencias y desincentive futuras conductas punibles⁶.

En ese sentido, todas las modalidades de atención relacionadas con la atención de la población vinculada al SRPA, tiene como propósito fortalecer procesos restaurativos y sus prácticas desde un proceso de formación personalizada, desde el concepto de mitigar riesgos y prevenir daño, así como a quien no ha sido declarado penalmente responsable solo se involucrará en trabajar elementos para manejar conflictos y resolverlos en la convivencia con enfoque de prevención.

De igual manera, en el marco de las precitadas modalidades se abordan estrategias de prevención de la vinculación de adolescentes y jóvenes al mundo de la delincuencia, remover y transformar los imaginarios sociales que se tienen sobre ellas y ellos, generar espacios de integración y prácticas que permitan restaurar el tejido comunitario, reconstruir la confianza y lograr que las comunidades asuman solidaria y corresponsablemente su papel en relación con el trámite de los conflictos en que suelen incurrir sus adolescentes y jóvenes.

⁶https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm15.p_lineamiento_tecnico_modelo_de_atencion_para_adolescentes_y_jovenes_en_conflicto_con_la_ley-srpa_v4_0.pdf

Así mismo, en concordancia con lo enunciado en el numeral anterior, se reitera que actualmente se cuenta con la política pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes aprobada en mayo del 2022 por el SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SNCRPA, la cual, se encuentra en proceso de formulación del Plan de Acción.

Por otra parte, desde el ICBF Regional San Andrés se desarrollan las modalidades de Externado Restablecimiento en Administración de Justicia, en apoyo a los adolescentes que ingresan por presunta comisión de delitos y requieren atención en garantía o restablecimiento de derechos. Dentro de la ruta jurídica se desarrollan las modalidades de Centro Transitorio, para la ubicación de los adolescentes que se aprehenden en flagrancia o por orden judicial, y se dispone así mismo de servicios para cumplir las sanciones de Libertad Asistida/vigilada e Internación en medio semicerrado.

También, el ICBF desde la Dirección de Adolescencia y Juventud realizó la Invitación Pública No. CV-PC-003-2023 SEN con el objetivo: “Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.” Con una asignación de 400 cupos para adolescentes y jóvenes y sus familias y de 300 cupos dirigidos a la niñez y sus familias. Convocatoria que se da en el marco del Programa de Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos y la Estrategia Atrapasueños, con la cual el ICBF responde a la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de adolescentes y jóvenes, a través de acciones de acompañamiento psicosocial, promoción de la participación, desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas, de juego, entre otras, fortaleciendo que los beneficiarios experimenten, exploren, crean y se potencien sus proyectos y planes de vida. En consecuencia, se propician procesos de contención y protección integral que aportan para contrarrestar y evitar la vinculación de los adolescentes y jóvenes a escenarios o situaciones de ilegalidad asociadas a las prácticas delictivas.

El proceso de evaluación del proceso competitivo en mención, para la zona de San Andrés y Providencia (zona 67), dio como resultado siete (7) propuestas presentadas, sin embargo, la zona se declaró desierta el 22 de septiembre del 2023, ya que una vez realizada la evaluación preliminar y definitiva, el comité evaluador determinó que los proponentes no cumplieron con los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación pública.

La Entidad, en procura de realizar acciones adicionales que pudieran impactar en territorios donde esto ocurrió, comenzó a trabajar en el proyecto de iniciativas o experiencias comunitarias, el cual focalizó entre otros el Departamento de San Andrés y Providencia, producto de esas acciones en el mes de noviembre se publicó la Invitación Pública No. CV-PC-006-2023 SEN. Cuyo OBJETO se planteó así: “Apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias que incluyan actividades con niñas, niños y

adolescentes en alguno de los siguientes campos: artístico, cultural, deportivo, de juego y recreación, científico, educativo, de cuidado de la vida o de soberanía alimentaria a través de las cuales se promueven derechos, se previenen vulneraciones y se consolidan entornos protectores de la infancia y la adolescencia". A esta Convocatoria para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se presentaron tres (3) propuestas de iniciativas sanandresanas, de las cuales solo una (1) propuesta cumplió con las condiciones objeto de la invitación. Esta iniciativa presentada por la ASOCIACIÓN DE PESCADORES BLACK FIN, se encuentra en ejecución actualmente, y la misma impactará a 230 participantes de los cuales 100 son niños y niñas entre 6 y 13 años y 130 adolescentes y jóvenes desde los 14 años y hasta los 18 años, cuyo objetivo general es: "Mitigar a partir de actividades culturales, artísticas, pedagógicas sociales, de una forma creativa e innovadora se prevengan la vulneración y se garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes del barrio San Francisco y Tablitas en San Andrés Isias durante las vacaciones escolares de fin de año." A esta iniciativa se le asignó un estímulo de cien millones de pesos m/cte (\$100.000.000)

Con el objetivo de garantizar para este año 2024 una mayor participación, desde las Direcciones de Infancia, y de Adolescencia y Juventud, se asignaron los recursos para este proceso y se ha proyectado una nueva convocatoria en el marco del Programa de Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de la estrategia ATRAPASUEÑOS, en la que se pretende revisar las situaciones que impidieron que la zona (67) San Andrés y Providencia quedara adjudicada y por tanto, mitigar la situación presentada. Se analizarán los requisitos habilitantes, los plazos de presentación de las propuestas para robustecer el tiempo de preparación y se realizarán actividades de orientación dentro del proceso, para socializar la convocatoria y sus requisitos a los actores sociales y organizaciones interesadas. Esto en procura de potenciar la capacidad de respuesta del territorio, de mantener la pluralidad de oferentes y de garantizar el cumplimiento de los fines del estado.

3. "Que se está haciendo para mejorar el contexto familiar de de los sectores vulnerables del Archipiélago?" sic

De acuerdo con lo requerido, y en el ámbito funcional de los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, se tiene que dentro de sus modalidades de atención la participación activa de las familias es fundamental en la atención que se brinda a la población adolescente; por ello, es necesario que los operadores pedagógicos del SRPA, sin importar la modalidad de atención generen los dispositivos necesarios para asegurar su vinculación en todos los momentos del proceso, en el entendido de que estas constituyen el mundo vincular primario y significativo de ellos y ellas; de lo que se trata entonces, es de fortalecer las dinámicas familiares y generar avances significativos en su rol como agentes educativos.

El trabajo con las familias pretende:

1. Incentivar su vinculación activa en el proceso judicial y en el acompañamiento de las medidas y sanciones que le sean impuestas al adolescente.

2. Asegurar su participación proactiva en las escuelas para familias, los encuentros de intervención familiar que realizan los equipos de atención psicosocial en las diferentes modalidades de atención y los momentos de visita y encuentros familiares.

3. Fortalecer sus recursos afectivos, psicosociales, pedagógicos, etc., que les permita acompañar a mujeres y hombres jóvenes y adolescentes en el desarrollo de su plan de vida individual y familiar.

4. Fortalecer el rol de pareja y /o padre como parte de la responsabilidad al construir relaciones afectivas y tener hijos.

En ese sentido, los lineamientos relacionados con el SRPA, dentro de la intervención profesional en el campo de la atención psicosocial a las familias de adolescentes y jóvenes del SRPA cuentan con las siguientes características:

1. Asume que no son los profesionales quienes definen lo que ellas “necesitan” para superar las repercusiones de los comportamientos de sus hijos o hijas y/o explicar los factores que los han llevado a cometer delitos.

2. Reestructurar actitudes y creencias asociadas al comportamiento delictivo y por tanto desarrollar pensamiento crítico entorno a procesos sociales, normativos y relacionales.

3. Hace de la función de “escucha” un factor generador para que la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo sientan que en verdad pueden participar en todos los momentos del proceso de atención del adolescente o joven.

4. Deja claro que la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo, en diálogo con los equipos de atención psicosocial, son quienes deben dilucidar qué necesitan y participar activamente en la construcción del camino a seguir.

5. Empieza siempre con una 'lectura de realidades' de carácter contextual que considera las condiciones de generatividad y vulnerabilidad de las familias y hace énfasis en sus potencialidades y recursos.

6. Pone de manifiesto que el trabajo de intervención no puede reducirse a señalar responsabilidades u omisiones, sino que debe orientarse a generar transformaciones asentadas en la revitalización de los tejidos familiar, afectivo y comunicacional.

7. Asume que el trabajo con la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo es el escenario privilegiado para lograr que se expresen diferentes prácticas culturales y que se generen avances en el reconocimiento de las condiciones que han generado segregación y discriminación, no solo del adolescente (hombre o mujer), sino también, en ocasiones, de ellas mismas.

8. Se centra en la negociación cultural pues reconoce que al interior de la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo existe una heterogeneidad cultural, social, política, espiritual y económica que obliga a considerar las particularidades de cada uno y cada una de sus integrantes. Al tomar en cuenta la diversidad específica de cada familia se garantiza el enfoque diferencial y de derechos que subyace al proceso de atención.

9. Asigna un gran valor a la narrativa de la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo pues asume que gracias a ella le es dable conocer a los sujetos de forma individual y en su relación con otros, identificar vínculos causales, entender pautas de construcción identitaria, comprender las relaciones que se dan en la vida cotidiana y comprender las diferentes formas en que sus integrantes le dan significado a la vida.

10. Hace énfasis en la capacidad de las familias para generar procesos de activación de redes sociales -con fines comunes-, en la intención de garantizar el acceso y la apropiación de los bienes y servicios que brindan las instituciones responsables de la garantía de los derechos de sus hijos e hijas y de ellas mismas.

La familia o red de apoyo aporta motivación para la vinculación y el desarrollo del proceso; además de ser uno de los componentes que contribuye en el sentido de vida de los sujetos, lo que toma mayor relevancia en la población del SRPA y aún más si se encuentra privada de la libertad.

En el proceso de atención de las unidades de servicio con modalidades privativas de la libertad, es muy importante que además de los encuentros familia-adolescentes orientados por profesionales, los talleres o espacios de formación con grupos de familias y los espacios de intercambio cultural, artístico, deportivo, que se realizan en todas las modalidades, los adolescentes cuenten con espacios privados de interacción con su familia o red de apoyo. Así mismo, si tienen pareja o hijos, deben contar con espacios en donde puedan expresar sus emociones y comunicar las vivencias o situaciones que requieren de apoyo familiar, las visitas familiares semanales son un derecho y un motivador afectivo que fortalece el sentido de vida de cada adolescente o joven, además de favorecer el desarrollo acertado del proceso de atención en el marco del cumplimiento de la sanción impuesta.

En cuanto a la oferta misional de la Dirección de Familias y Comunidades, desarrolla en San Andrés los siguientes programas:

a. Territorios Étnicos con Bienestar: Con el propósito de contribuir a consolidar la autogestión y una participación de las comunidades étnicas en su propio desarrollo, la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar (TEB) contempla la formación de líderes y lideresas, para que fortalezcan sus capacidades de liderazgo y gestión en el diseño y desarrollo de estrategias sostenibles de fortalecimiento familiar y comunitario para la protección de la niñez.

El fortalecimiento de la comunidad, la consolidación de la confianza y la conformación de redes de apoyo y generación de conocimientos, requieren la disposición de espacios que

convoquen a las familias alrededor de una iniciativa de interés comunitario. Por lo anterior, la modalidad contempla el desarrollo de una iniciativa comunitaria que promueva la participación de la comunidad en un proyecto común y, de esta forma, permita recuperar y afianzar los valores culturales, mejorar las capacidades socio organizativas o apoyar procesos de educación alimentaria y nutricional. La modalidad se desarrolla a través de tres componentes: i) fortalecimiento familiar, ii) fortalecimiento comunitario y iii) convergencia de oferta para la inclusión social y productiva. Los dos primeros permiten reflexiones y transformaciones de los modelos o patrones de crianza y de las relaciones interpersonales y de convivencia, que promuevan el fortalecimiento de su cultura, generando condiciones para la construcción del tejido y capital social. Por su parte, el componente de convergencia de oferta para la inclusión social y productiva promueve la conformación de redes de apoyo comunitario y acompaña la gestión de bienes y servicios para el acceso de las familias y las comunidades étnicas a la oferta nacional o territorial.

Mi Familia está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad asumiendo que "no son los eventos en sí mismos los que hacen a las familias más o menos vulnerables, sino el sentido que estas le asignan a las circunstancias que viven en momentos específicos, la acumulación de eventos perturbadores y las capacidades con las que cuentan para activar sus recursos internos y externos de afrontamiento" (ICBF, 2007). La modalidad está diseñada en función del tejido social, buscando ampliar con las familias opciones y oportunidades que mejoren su calidad de vida, a través de herramientas para el cuidado mutuo y la autogestión frente a sus necesidades, sueños y proyectos. El acompañamiento familiar tiene un carácter flexible y transitorio, con una duración máxima de hasta 5 meses; se lleva a cabo a través de la intervención de equipos transdisciplinarios integrados por profesionales con perfil psicosocial, 3 para Mi Familia Urbana y 2 para Mi Familia Rural con saberes complementarios, denominados Unidades de Acompañamiento Familiar.

Dichas unidades desarrollan con las familias procesos de aprendizaje colaborativo para facilitar que estas fortalezcan sus capacidades para reconocerse como un "nosotros", aprender de sus experiencias y modificar sus modos de relacionamiento, de tal forma que afiancen sus vínculos de cuidado mutuo, generando mayor cooperación entre sí y con la sociedad. (ICBF, 2013).

La modalidad prioriza la atención a familias domiciliadas en zonas específicas (localidades, comunas, corregimientos, barrios y/o sectores) de las cabeceras, centros poblados y/o municipios, tanto urbanos como rurales, definidos en el marco de los escenarios de coordinación territorial; cabe aclarar que, debido a que la vinculación de familias se realiza mediante priorización territorial, los criterios para su identificación tanto en Mi Familia Rural como Urbana.

Dado que las acciones con familias están asociadas a las ofertas de servicios señalados en la invitación CV-PC-003-2023 SEN y que esta fue declarada desierta para la zona 67 asignada a la Regional San Andrés. En todo caso, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reitera que extremará todas las acciones necesarias que permitan garantizar la ejecución de la estrategia ATRAPASUEÑOS, teniendo en cuenta que las familias deben estar presentes y propiciar, sin lugar a dudas, en el entorno social primario y el más

importante en la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es en donde adquieren y aprenden los capitales simbólicos, los saberes y las prácticas culturales, así mismo se configura como el espacio para el cuidado y la protección.

De otra parte, el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades lidera la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes; por lo que a través de la modalidad “Mi Familia” pretende fortalecer las capacidades individuales y colectivas en familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.

Para la vigencia 2023, se realizó la atención de 394 familias priorizadas en el municipio de San Andrés, de acuerdo con la ubicación de la vivienda en sectores de alta vulnerabilidad, dichas familias hicieron parte de procesos de acompañamiento familiar mediante visitas e intervención psicosocial. Estas visitas tienen el propósito de identificar y promover recursos y potencialidades en las familias a fin de lograr el reconocimiento, resignificación, resolución y abordaje de situaciones que obstaculizan o facilitan el desarrollo integral del grupo familiar, y se promovieron cambios relacionales que contribuyeron a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Las familias participaron en 4 encuentros donde se generaron interacciones y conversaciones; que permitieron reconocer y poner a circular ideas, formas de ver el mundo, saberes y experiencias en torno a uno o varios asuntos de interés, para facilitar aprendizajes significativos para crear vínculos de cuidado mutuo y mejoramiento de la calidad de vida de las familias, de manera colectiva.

b.Territorios Étnicos con Bienestar: Su objetivo es Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo, la atención para la Regional San Andrés se realizó a través de tres (3) componentes:

i). Fortalecimiento Familiar, en este componente se proponían reflexiones comunitarias y familiares sobre las comprensiones propias alrededor de las familias y la niñez de grupos étnicos y las prácticas, ritos y tradiciones que generan bienestar y armonía en las familias étnicas, y la transformación de aquellas que las ponen en riesgo;

ii). Fortalecimiento Comunitario, donde se promovían iniciativas en torno a temas de fortalecimiento cultural, socio organizativo o de educación alimentaria y nutricional; estrategias de formación que permitan convocar a las familias de la comunidad beneficiaria para fortalecer las capacidades de líderes y lideresas para promover la gestión y el desarrollo autónomo de apuestas para la protección de las familias y la niñez de los grupos étnicos; y

iii). Convergencia de Oferta para la Inclusión Social y Productiva, que promovían la conformación de redes de apoyo comunitario mediante la gestión de bienes y servicios que facilitan el ejercicio de complementariedad de la oferta.

En el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, esta modalidad atendió 288 familias pertenecientes a comunidades Afrocolombianas y Raizales. A continuación, se detalla la atención para la vigencia 2023:

Tabla 2. Atención para la vigencia 2023

MUNICIPIO	TERRITORIO DE EJECUCIÓN	GRUPO ÉTNICO	TIPO DE OPERADOR	EJECUCIÓN (MESES)	NÚMERO FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	COMUNIDAD RAIZAL DE LOMA LINVAL SECTOR SAN FELIPE	AFROCOLOMBIANO RAIZAL	ÉTNICO	9	118	\$ 129.800.000
SAN ANDRÉS	COMUNIDAD RAIZAL DE LOMA COVE Y SAN LUIS	RAIZAL	ÉTNICO	9	50	\$ 55.000.000
SAN ANDRÉS	COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE SECTOR MORRISLANDING	AFROCOLOMBIANO	NO ÉTNICO	9	50	\$ 55.000.000
SAN ANDRÉS	SAN LUIS - SOUND BAY	RAIZAL	ÉTNICO	9	70	\$ 77.000.000
					288	\$ 316.800.000

Fuente: ICBF, Metas Sociales y Financieras – Ejecución a 30 de noviembre de 2023

Por último, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reitera su compromiso con las apuestas del Plan Nacional de desarrollo 2022-2024 Colombia Potencia Mundial de la Vida, el cual tiene como propósito privilegiar las modalidades no privativas de la libertad, enfocándose en la inclusión social y aplicación de las prácticas restaurativas y justicia restaurativa en el marco del sistema de responsabilidad penal.


Lo anterior atendiendo que las medidas no privativas de la libertad del SRPA poseen un alto potencial social comunitario que posibilita que el/la adolescente o el joven se vincule a escenarios que aporten a su desarrollo cognitivo, emocional y social donde pueden estudiar, fortalecer sus redes de apoyo y aprovechar oportunidades que brinda el territorio.

Además, fomentan su aprendizaje constante, su participación en la reparación, contribuyendo de manera directa en la consecución de metas y responsabilidades propias como tomar decisiones conscientemente y asumir las consecuencias de sus actos y al

interior de su familia, colegio, trabajo y responsabilidades adquiridas en camino a una autonomía, como: ser padre, asumir sus gastos, conformar una familia, entre otras. Continuar en medio social comunitario aporta y busca minimizar el riesgo y la afectación que pueden generar los efectos de la institucionalización.

Cordialmente,


ADRIANA VELÁSQUEZ/LASPRILLA
Subdirectora General

Aprobó: Daniel Eduardo Lozano Bocanegra  Jefe Oficina Asesora Jurídica